



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16, y párrafo primero, fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción IV y fracción VIII del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132, y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción III del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXII 11, fracción III del artículo 22, fracciones I, III, V, XXI, XXIX y XXXVII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020 y el 01 de Octubre de 2021, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **DI/DNC/05112/2021** de fecha **01 DE JULIO DE 2021**; con número de expediente **PEPMADU/UAJ/R-104/2019**, de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2019**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **COMISIÓN DE INFRACCIONES** dirigido a **CONSTRUCTORA JOBADI SA DE CV**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por **JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO** en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **22 DE NOVIEMBRE DE 2021** la suscrita Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el oficio de **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número **DI/DNC/05112/2021** de fecha **01 DE JULIO DE 2021**; con número de expediente **PEPMADU/UAJ/R-104/2019**, de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2019**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **COMISIÓN DE INFRACCIONES** dirigido a **CONSTRUCTORA JOBADI SA DE CV**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL
DIRECCION DE INGRESOS

KMMS / MOC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893

www.queretaro.gob.mx

NO. OFICIO: DI/DNC/05112/2021.

Querétaro, Qro 01 DE JULIO DE 2021.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCTORA JOBADI, SA DE CV
DOMICILIO: TEQUILA, NÚMERO 42, SAN PEDRO AHUACATLAN, C.P. 76810, SAN JUAN DEL RIO, QRO. Y/O COLONIA LA LOMA BUENAVISTA PALMA DE ROMERO, SAN JUAN DEL RIO, QRO. .
RFC: CJO110527817
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Documento Determinante: PEPMADU/UAJ/R-104/2019
Fecha de Documento Determinante: 13 DE DICIEMBRE DE 2019
Autoridad emisora de la resolución: PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
Fecha de notificación del Documento Determinante: 17 DE DICIEMBRE DE 2019
Importe Histórico \$84,490.00

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) PEPMADU/UAJ/R-104/2019, de fecha 13 DE DICIEMBRE DE 2019, emitido(s) por el (la) PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de COMISIÓN DE INFRACCIONES en cantidad histórica de \$84,490.00, la cual le fue notificado legalmente el 17 DE DICIEMBRE DE 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

1

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02395/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DILCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/02408/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANA LUQUE PADILLA	DI/01479/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	DI/01480/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
DIEGO ALONSO ALVAREZ SIERRA	DI/0148/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
MARTINEZ OLVERA GUSTAVO ADOLFO	DI/01526/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
TORRES HERNANDEZ LUIS GIOVANNI	DI/01527/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/01528/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/01529/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/01530/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/01533/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE AGOSTO DE 2021
DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	DI/01543/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
OLVERA BAUTISTA ERNESTO	DI/01532/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
ORTEGA MORALES JUAN BAUTISTA	DI/01534/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
MACIAS AVILES MARIA CONSTANZA	DI/01535/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVAREZ AGUILAR SANDY ARACELY	DI/01536/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

CRUZ MONDRAGON BRENDA BERENICE	DI/01537/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
OCHOA GARCIA BRENDA	DI/01538/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
RAMOS TORRES HUMBERTO	DI/01539/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
GONZALEZ MENDIETA MARIANA MONSERRAT	DI/01540/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
MARISELA VALDEZ ESPINO	DI/01541/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIA FERNANDA LUNA JAIME	DI/01542/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a CONSTRUCTORA JOBADI, SA DE CV, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	ENERO 2020	A	JULIO 2021
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		MAYO-21	112.4190
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		DICIEMBRE-19	105.9340
				= 1.0612

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
MAYO-21	112.4190	10 DE JUNIO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
DICIEMBRE-19	105.9340	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$1,793.22.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

SANCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
COMISIÓN DE INFRACCIONES	\$84,490.00	\$5,170.79	\$89,660.79
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$1,793.22
TOTAL A PAGAR			\$91,454.00

(NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

5

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el

propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL.
Domicilio: Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCTORA JOBADI SA DE CV
RFC: CJO110527817
Domicilio: Colonia Loma Buenavista, Palma de Romero, San Juan del Río, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

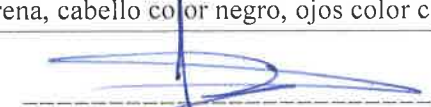
Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/05112/2021
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 01 de julio de 2021
Número de Documento Determinante: PEPMADU/UAJ/R-104/2019
Fecha de Documento Determinante: 13 de diciembre de 2019
Autoridad emisora de la resolución: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
Fecha de Notificación del Documento Determinante: 17 de diciembre de 2019
Importe histórico: \$84,490.00

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las **DOCE** horas con **TREINTA** minutos del día **TREINTA** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente con razón social **CONSTRUCTORA JOBADI SA DE CV**, y/o su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en la localidad **PALMA DE ROMERO**, cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que indica el nombre de la localidad **BUENAVISTA PALMA DE ROMERO**, la cual se localiza a pie de carretera en el Kilómetro 155 de la Autopista México Querétaro. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/DNC/05112/2021** de fecha **uno de julio de dos mil veintiuno**, emitido por el Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico, Santiago de

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

Querétaro, Qro, a nombre del contribuyente con razón social **CONSTRUCTORA JOBADI SA DE CV**, y/o su Representante Legal, cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. Una vez constituido en la localidad BUENAVISTA PALMA DE ROMERO, ya que no se indica el domicilio exacto del contribuyente con razón social CONSTRUCTORA JOBADI SA DE CV, y/o su Representante Legal, me traslade a la zona en la cual se localizan QUEBRADORAS Y TRITRURADORAS, se trata de caminos rurales de terracería los cuales no indican nombre de calles, en primera instancia me traslade a un domicilio que se localiza en la localidad, en el cual se localiza una Trituradora denominada "AFL SA de CV", domicilio en el cual me atiende una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse C. JUAN CARLOS LINARES SALDIVAR, se niega a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo masculino, tez morena, cabello color negro, ojos color café, complexión robusta, 1.60 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en Colonia Loma Buenavista, Palma de Romero, San Juan del Río, Qro?** Responde que sí pero que el nombre correcto de la localidad es BUENAVISTA PALMA DE ROMERO. Le pregunto **¿conoce al contribuyente con razón social CONSTRUCTORA JOBADI SA DE CV, y/o su Representante Legal con domicilio en Colonia Loma Buenavista, Palma de Romero, San Juan del Río, Qro?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente con razón social CONSTRUCTORA JOBADI SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente con razón social CONSTRUCTORA JOBADI SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado a otra empresa que se localiza en la zona, la cual se denomina "TRITURACIONES SAN JUAN" y/o "CONSTRUCTORA DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA SA DE CV", en la cual me atiende una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse C. JOSE MANUEL GARCIA ROSILES, se identifica mediante credencial para votar folio: 0000007934082, expedida por el Instituto Federal Electoral, emisión 2010, vigencia hasta 2020, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende la diligencia. Media filiación por apreciación: sexo masculino, tez morena, cabello color negro, ojos color café, complexión media, 1.70 metros de estatura



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en Colonia Loma Buenavista, Palma de Romero, San Juan del Río, Qro?** Responde que sí pero que el nombre correcto de la localidad es BUENAVISTA PALMA DE ROMERO. Le pregunto **¿conoce al contribuyente con razón social CONSTRUCTORA JOBADI SA DE CV, y/o su Representante Legal con domicilio en Colonia Loma Buenavista, Palma de Romero, San Juan del Río, Qro?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente con razón social CONSTRUCTORA JOBADI SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente con razón social CONSTRUCTORA JOBADI SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendíendome, siendo todo su dicho. Por lo que el contribuyente con razón social CONSTRUCTORA JOBADI SA DE CV, y/o su Representante Legal es **“NO LOCALIZABLE”** en el domicilio **Colonia Loma Buenavista, Palma de Romero, San Juan del Río, Qro. -----**

Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 28 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. Sofia Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.---

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

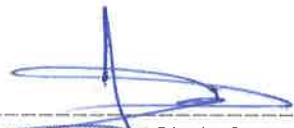
Identificación: IDMEX1489940920

TESTIGO

Nombre: Sofía Ivonne Hernández Cruz

Firma: _____

Identificación: IDMEX2083922453


Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



SECRETARÍA
DE
PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas. Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero Numero 105 Pte. Planta Alta Centro Histórico, Santiago De Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCTORA JOBADI, SA DE CV

Domicilio: TEQUILA, NUMERO 42, SAN PEDRO AHUACATLAN, C.P. 76810, SAN JUAN DEL RIO, QRO

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/05112/2021

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION

Documento Determinante: PEPMADU/UAJ/R-104/2019

Autoridad Emisora: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL

De Fecha: PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Acta Circunstanciada de Hechos

En San Juan del Rio, Querétaro, siendo las **DIEZ** horas con **CINCUENTA** minutos del día **TREINTA** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, el suscrito **C. JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES**, con número de empleado **199343** adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01534/2021**, con vigencia del **Veintiuno de Junio de dos Mil Veintiuno al Quince de diciembre de dos mil veintiuno**, expedida el **Veintiuno de Junio de dos mil veintiuno**, por la **C. LIC. Celia Teresita Lazo Mendoza**, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos físicos: fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----Que me constituí en la colonia **SAN PEDRO AHUACATLAN** para localizar el domicilio **TEQUILA, NUMERO 42, SAN PEDRO AHUACATLAN, C.P. 76810, SAN JUAN DEL RIO, QRO**, cerciorándome de ser la colonia correcta por así señalarse en la placa metálica de la vialidad que marca el nombre de la calle **CORREGIDORA ESQUINA LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA**, constituido en dicha colonia para llevar a cabo una diligencia de **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCION** con número **DI/DNC/05112/2021**, de fecha **PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO** emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas del Estado de Querétaro con domicilio en Madero 105, planta alta, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro., a nombre del contribuyente **CONSTRUCTORA JOBADI, SA DE CV**, crédito que deriva del Documento Determinante **PEPMADU/UAJ/R-104/2019**, en cumplimiento a lo ordenado por la **Procuraduría Estatal De Protección Al Medio Ambiente Y Desarrollo Urbano**, datos que están citados en los apartados de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**, en ése sentido se hace constar que sucedieron los siguientes hechos; que una vez constituido en la colonia **SAN PEDRO AHUACATLAN** y de realizar una búsqueda de principio a fin en dicha colonia y consultar los materiales cartográficos del municipio de San Juan del Rio, así como las aplicaciones digitales denominadas **WAZE Y GOOGLE MAPS**, no fue posible la localización del domicilio **TEQUILA, NUMERO 42, SAN PEDRO AHUACATLAN, C.P. 76810, SAN JUAN DEL RIO, QRO** ni del contribuyente **CONSTRUCTORA JOBADI, SA DE CV**, toda vez que no fue posible la localización de la calle **TEQUILA**.-----No obstante a lo anterior procedí a pedir información en el domicilio marcado con el número exterior **63(sesenta y tres)** domicilio ubicado en la calle **IGNACIO ZARAGOZA** colonia **SAN PEDRO AHUACATLAN**, domicilio del cual procedo a plasmar su descripción; predio urbano destinado al uso de casa habitación y uso comercial, tienda miscelánea denominada **MISC. GABY**, fachada en color

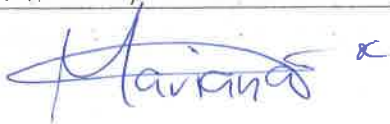
Mariana

Juan Bautista Ortega Morales
Verificador, Notificador y Ejecutor

[Signature]

rojo con negro en planta baja y en la planta alta terminado rustico en ladrillo, tres ventanas, dos pisos, con número exterior visible en la pared, puerta roja y una color negro, lugar donde toque en la puerta y me atiende una persona del sexo femenino, **ante quien me identifique plenamente con mi Constancia de Identificación número DI/01534/2021, con vigencia del Veintiuno de Junio de dos Mil Veintiuno al Quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedida el Veintiuno de Junio de dos mil veintiuno, por la C. LIC. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos físicos fisonómicos con mi firma autógrafa,** persona a quien le solicité su nombre respondiendo que no es su deseo proporcionar su nombre, también le solicité que se identificara negándose por no considerarlo necesario, por lo que plasmo su media filiación por apreciación; persona del sexo femenino, de 55(cincuenta y cinco) años de edad aproximadamente, de un metro sesenta y cinco centímetros de estatura calculados por simple apreciación, tez morena, complexión física mediana, cara ovalada, frente media, ojos cafés, cabello castaño oscuro y largo, boca media, labios medianos y nariz mediana; a quien pregunté ¿conoce usted al deudor **C.CONSTRUCTORA JOBADI, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** con domicilio ubicado en **TEQUILA, NUMERO 42, SAN PEDRO AHUACATLAN, C.P. 76810, SAN JUAN DEL RIO, QRO?** A lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce a la empresa que busco, señalando además que en esta colonia no existe la calle TEQUILA, le pregunté ¿sabe usted algún teléfono, correo o dirección que permita la localización del deudor **C. CONSTRUCTORA JOBADI, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Refirió que no porque no conoce la empresa que busco; pregunté ¿conoce usted algún teléfono, correo o dirección de alguna persona que brinde información acerca de la localización del deudor **C.CONSTRUCTORA JOBADI, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Contestó que no, manifestando que no es su deseo seguir atendiéndome por encontrarse ocupada; acto seguido procedo a trasladarme al domicilio ubicado en la calle **AVENIDA JUAREZ** colonia **SAN PEDRO AHUCATLAN**, el cual cuenta con número exterior visible **76(setenta y seis)**, el cual hago constar que se trata de un inmueble destinado al uso comercial, con venta de artículos de plástico y limpieza para el hogar, fachada blanca, dos pisos, dos ventanas, portón metálico en color blanco, en donde toque el portón y me atendió una persona del sexo femenino, **ante quien me identifique plenamente con mi Constancia de Identificación número DI/01534/2021, con vigencia del Veintiuno de Junio de dos Mil Veintiuno al Quince de diciembre de dos mil veintiuno, expedida el Veintiuno de Junio de dos mil veintiuno, por la C. LIC. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos físicos fisonómicos con mi firma autógrafa;** a esta persona le solicité que me proporcionara su nombre y me contestó que no es su deseo proporcionarlo, le solicité que se identificara y se negó por lo que plasmo su media filiación por apreciación; persona del sexo femenino, de 35(treinta y cinco) años de edad aproximadamente, de un metro sesenta y seis centímetros de estatura calculados por simple apreciación, tez morena, complexión física mediana, cara ovalada, frente media, ojos cafés, cabello castaño oscuro y largo, boca media, labios medianos, Posteriormente, pregunte a quien pregunté ¿conoce usted al deudor **CONSTRUCTORA JOBADI, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** con domicilio ubicado en **TEQUILA, NUMERO 42, SAN PEDRO AHUACATLAN, C.P. 76810, SAN JUAN DEL RIO, QRO?** Contesta que el domicilio que busco no existe en esta colonia, ya que las calles en SAN PEDRO AHUCATLAN son de fechas y/o personajes de la historia mexicana, además de manifestar bajo protesta de decir verdad que no conoce a la empresa que busco, le pregunté ¿sabe usted algún teléfono, correo o dirección que permita la localización del deudor **C. CONSTRUCTORA JOBADI, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** A lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no; pregunté ¿conoce usted algún teléfono, correo o dirección de alguna persona que brinde información acerca de la localización del deudor **C.CONSTRUCTORA JOBADI, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Contestó que no y que no es su deseo seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que no fue posible la localización del deudor **CONSTRUCTORA JOBADI, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**.

Se designan como testigos de asistencia a los C. González Mendieta Mariana Monserrat, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0278104743628, expedida por el Instituto Nacional Electoral,



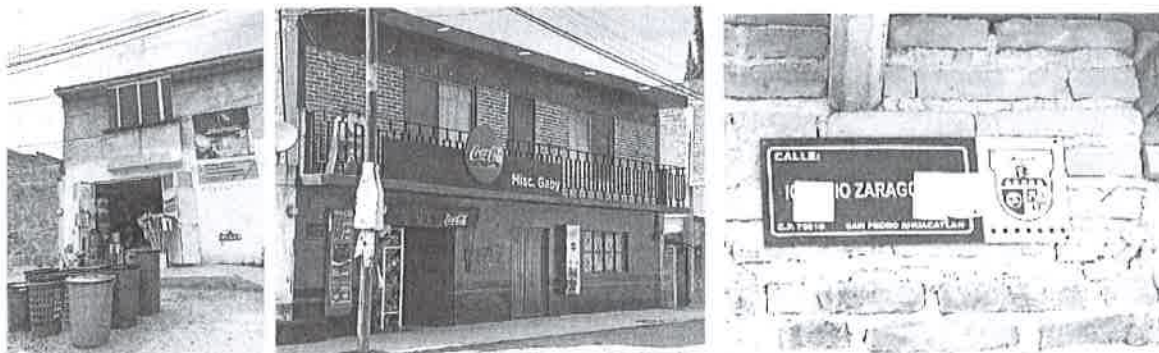
Juan Bautista Ortega Morales
Verificador, Notificador y Ejecutor





Cierre del Acta Circunstanciada

Fotos



Croquis De Ubicación Del Domicilio.



Firma: Mariana
Identificación: INE: 0278104743628

Nombre: Javier Mayorga Sánchez
Firma: 
Identificación: INE: 0000073170509

Verificador, Notificador y Ejecutor Av. Madero No. 105 Pte., Planta Alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000
Tel. (442) 2 27 18 00 Ext. 2221

